



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	ALIMENTOS
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2018-0091-00
DEMANDANTE :	LUZ MARIA RAMIRTEZ HOYOS C.C. N°26.898.964
DEMANDADO :	JOSE MANUEL RAMIREZ DURAN C.C. N°85.203668
FECHA :	03 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente encontrando que la parte demandante presenta escrito manifestando su deseo de dar por terminado el proceso de la referencia y el levantamiento de las medidas cautelares y al ser esta la titular de la acción, se accederá a ello.

Como consecuencias de lo anterior este dispensador judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO figura como demandante LUZ MARIA RAMIREZ HOYOS y demandado JOSE MANUEL MARTINEZ DURAN, por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales, entréguese el título Judicial a la parte demandante.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante auto proferido por este despacho de fecha 21 de marzo de 2019, comunicadas al pagador del FED mediante oficio 145 del 27 de marzo de 2019, por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: ARCHIVASE este proceso y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 18
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 04 de MARZO de 2021


CARLOS ANDRES LUGO PERTUZ
Secretario.